

Expdte. Número:	<b>1634/2024</b>
Procedimiento:	<b>Anteproyecto Presupuesto 2024 EPE ALCALA DESARROLLO- mayo 2024</b>

## INFORME DE INTERVENCIÓN

Recibido en esta Intervención General Municipal el **PRESUPUESTO DEL ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL “ALCALA DESARROLLO” Y EL PLAN DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN (PAIF) DEL EJERCICIO 2024** para su aprobación, si procede, por el Consejo de Administración del Ente Público Alcalá Desarrollo y una vez analizada la documentación aportada, se informa:

Que al tener la citada Entidad la forma jurídica de Ente Público Empresarial dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, y en virtud del régimen transitorio establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de modernización del régimen local, sus estados de previsión de gastos e ingresos se integran dentro del Presupuesto General de la Corporación, cuyo contenido, tramitación y aprobación se regulan en la Sección 1ª, del Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 2 al 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril. Debiendo tener en cuenta igualmente los preceptos contenidos en la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de 27 de abril.

Habiendo detectado errores en el Informe de Intervención emitido en esta misma fecha, el presente informe completa y deja sin efecto al referido informe.

### 1.- CONSIDERACIONES GENERALES Y NORMATIVA APLICABLE

Los presupuestos generales de las entidades locales han de acomodarse en el ejercicio 2024 a lo establecido en los siguientes textos legales:

- Artículo 135 de la Constitución Española de 1978 (CE).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL)
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se regula el régimen presupuestario de las entidades locales (RD 500/90).
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden EHA 419/2014, de 14 de marzo.
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 01 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023, en situación de prórroga presupuestaria, hasta la aprobación de norma legal que la sustituya.
- Objetivos que puedan fijarse de estabilidad presupuestaria y regla del gasto, pendientes de aprobación definitiva.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 1 de 11

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

El presupuesto del Ente Público Empresarial se encuentra integrado dentro del Presupuesto General de la Corporación, cuyo contenido, tramitación y aprobación se regulan en la Sección 1ª, del Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 2 al 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril. Siendo igualmente de aplicación lo regulado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

Por lo que respecta al contenido del mismo, conforme señala el artículo 164.1.c) a 166 del TRLRHL se observa que se acompaña:

- a) Un estado de previsión de gastos ordenado atendiendo a la clasificación económica y por programas y un estado de previsión de ingresos atendiendo a su clasificación económica.
- b) Un programa anual de actuación, inversiones y financiación, en los términos del artículo 166.b) del TRLRHL.

## ESTADO DE GASTOS

Se pasan a analizar los datos obtenidos del mismo:

La evolución de las previsiones de ingresos y gastos de los ejercicios cuyos presupuestos han sido integrados en el general del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, han sido las siguientes:



Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid). Elaboración: Propia

## ESTADO DE GASTOS

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 2 de 11

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Los créditos iniciales del Presupuesto de Gastos ascienden en el anteproyecto presentado a 2,17 millones de euros, frente a los 2,157 millones de euros del presupuesto del ejercicio 2022, lo que representa un incremento del 0,60 % respecto al último presupuesto.

Los presupuestos previsionales de gastos de los últimos años son:

CAPÍTULO	2.024	2022- 2023	2020- 2021	2017-2019	2.016	2013- 2015	2.011	2.010
CAP. I Gastos de Personal	1.138.000	1.063.500	1.033.000	1.119.100	945.000	1.108.619	863.000	908.000
CAP. II Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	860.000	960.500	781.000	1.236.900	925.000	1.268.400	1.462.000	1.920.000
CAP. III Gastos Financieros	7.000	13.000	3.000	2.000	8.000	1.761	0	0
CAP. IV Transferencias Corrientes	95.000	85.000	65.000	65.000	65.000	5.000	65.000	60.000
CAP. VI Inversiones Reales	70.000	35.000	38.000	51.000	57.000	575.000	0	100.000
<b>TOTAL</b>	<b>2.170.000</b>	<b>2.157.000</b>	<b>1.920.000</b>	<b>2.474.000</b>	<b>2.000.000</b>	<b>2.958.780</b>	<b>2.390.000</b>	<b>2.988.000</b>

Un análisis más completo requiere desglosar dicho gasto en función de los Capítulos en los que se ha clasificado el gasto a realizar por el Ente Público, como principales diferencias a comentar destacan:

El incremento del 7,01 % en las cantidades presupuestadas en los Gastos de Personal (Capítulo I), derivados los incrementos establecidos en la Leyes Generales de Presupuestos dado que el último presupuesto aprobado fue en 2022. Hay tener en cuenta que con carácter general las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado son aplicables a las entidades públicas empresariales y el resto de los organismos públicos y entes del sector público estatal, autonómico y local por lo que las retribuciones deben ajustarse a los límites que en cada momento establezca la normativa estatal.

Existe un descenso del 10,46 % en las cantidades destinadas a adquisición de bienes corrientes y servicios. La principal causa es la eliminación de la partida Mobile Alcalá, tanto en gastos como en ingresos, pero compensado parcialmente con el incremento de los Programas de Formación de Desempleados C. Madrid-FIP.

Disminuyen los gastos financieros al haberse cambiado de entidad financiera, pero carecen de importancia cuantitativa real, ya que en su conjunto ascienden a 7.000 euros.

Se mantienen los gastos de transferencias corrientes relacionados con los premios Alcalá Emprende, Reactivación Comercial y se crea un nuevo programa de subvenciones denominado Mentoring Jóvenes Emprendedores.

La suma de los Capítulos I y II del presupuesto supone el 92,08% del presupuesto.

Se ha presupuestado el Capítulo VI del presupuesto correspondiente a Inversiones que se financian íntegramente con recursos ordinarios del Ente Público y que suponen casi un 3,23 % del total del presupuesto de Gastos del Ente Público frente al 1,62 % del presupuesto de 2022.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

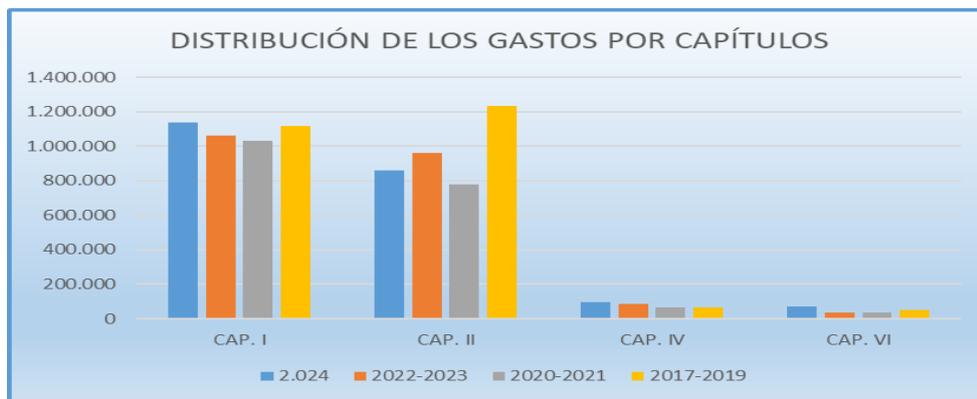
Código de verificación numérico en el lateral



Página 3 de 11

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

CAPÍT.	CONC. ECONÓM. GASTO	2.024	2.022	VARIAC. %
CAP. I	Gastos de Personal	1.138.000,00	1.063.500,00	7,01%
CAP. II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	860.000,00	960.500,00	-10,46%
CAP. III	Gastos Financieros	7.000,00	13.000,00	-46,15%
CAP. IV	Transferencias Corrientes	95.000,00	85.000,00	11,76%
CAP. VI	Inversiones Reales	70.000,00	35.000,00	100,00%
<b>TOTAL</b>		<b>2.170.000,00</b>	<b>2.157.000,00</b>	



## ESTADO DE INGRESOS

Como no podía ser de otra manera las previsiones de ingresos han experimentado el mismo incremento del 0,60 % que el de los gastos, cumpliéndose con ello el principio de presupuesto equilibrado.

Los presupuestos previsionales de gastos de los últimos años son:

CAPÍTULOS	2.024 €	2022-2023	2020-2021	2017-2019
CAP. III Tasas y Otros Ingresos	148.000 €	200.000 €	€	€
CAP. IV Transferencias Corrientes	1.885.000 €	1.827.000 €	1.797.000 €	2.320.000 €
CAP. V Ingresos Patrimoniales	137.000 €	120.000 €	123.000 €	154.000 €
	<b>2.170.000 €</b>	<b>2.147.000 €</b>	<b>1.920.000 €</b>	<b>2.474.000 €</b>

Se crea una nueva asignación presupuestaria, Oficina de Rehabilitación de viviendas, financiación procedente de la Comunidad de Madrid

La principal fuente de financiación del Ente público es como en años anteriores la aportación municipal, la cual se cifra en 1.500.000 euros, manteniendo la aportación del presupuesto anterior. Se recuerda que en todo caso esta fuente de financiación ha de ser consolidada con las previsiones de gastos que se recojan en los presupuestos municipales, y si se produce una variación en los mismos deberán hacerse ajustes en los gastos del Ente Público.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

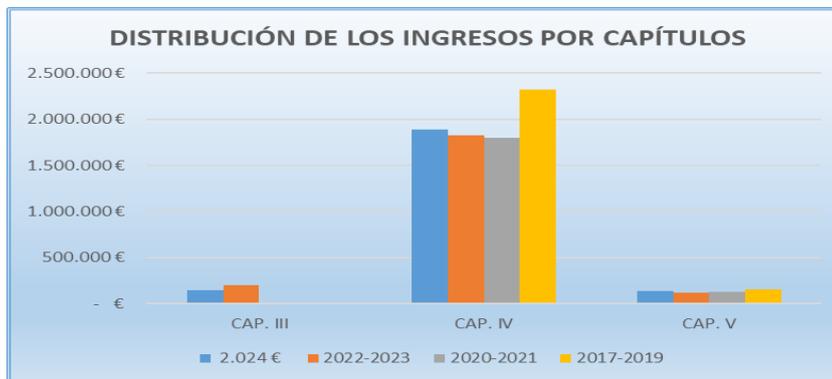
Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 4 de 11

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



La distribución de ingresos del Ente Público es claramente dependiente de las subvenciones y no genera recursos propios, ya que estos representan únicamente el 6,31 % del total de ingresos. Lo cual genera una situación de debilidad financiera que exige replantearse la naturaleza del Ente Público. Tal y como se viene reiterando por esta Intervención debe retomarse la senda de dotar de contenido económico a la forma jurídica del Ente para lograr porcentajes de ingresos obtenidos en el mercado superiores al 50 %.

	2010	2011-2012	2013-2015	2016	2017-2019	2020-2021	2022-2023	2024
<b>Financiación Externa</b>	2.845.000	2.137.000	2.780.780	1.854.000	2.270.000	1.797.000	1.827.000	2.033.000
<b>Recursos Propios</b>	243.000	253.000	178.000	146.000	147.000	122.000	330.000	137.000
	<b>3.088.000</b>	<b>2.390.000</b>	<b>2.958.780</b>	<b>2.000.000</b>	<b>2.417.000</b>	<b>1.919.000</b>	<b>2.157.000</b>	<b>2.170.000</b>

	2010	2011	2013	2016	2017	2020-2021	2022-2023	2024
<b>Financiación Externa</b>	92,13%	89,41%	93,98%	92,70%	93,92%	93,64%	84,70%	93,69%
<b>Recursos Propios</b>	7,87%	10,59%	6,02%	7,30%	6,08%	6,36%	15,30%	6,31%
	<b>100%</b>							

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 5 de 11

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



Se reitera la recomendación de que se valore la posibilidad de ofrecer diferentes servicios a las empresas de la localidad (asesoramiento, asistencia técnica, cursos para empleados, intermediación, búsqueda de nuevos mercados...), para que los precios que se paguen con los mismos financien al menos los costes fijos de la entidad.

### PLAN DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN (PAIF)

Se ha aportado el programa anual de actuación, inversiones y financiación, en los términos del artículo 166.b) del TRLRHL.

El presupuesto de Capital, supone el estado de origen de los recursos que financian las inversiones:

PRESUPUESTO DE CAPITAL	
A) ESTADO DE ORIGEN	2024
<b>1.- RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES</b>	<b>2.967.645,91</b>
1.1.- CASH-FLOW actividades ordinarias (continuadas):	70.000,00
a) Amortizaciones	70.000,00
b) Provisiones netas de explotación	0,00
c) Subvenciones netas a la explotación	0,00
1.2.- Resultado Actividades Neto de Impuestos	0,00
1.3.- Tesorería	0,00
<b>2.- APORTACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
2.1. De la entidad Local	0,00
2.2. De OOAA	0,00

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 6 de 11

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

2.3. De otros EEPP LL	0,00
2.4. De Sociedades Locales	0,00
2.5. De otros EEPP LL	0,00
<b>3.- SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
3.1. De la entidad Local	0,00
3.2. De OOAA	0,00
3.3. De otros EEPP LL	0,00
3.4. Otras	0,00
<b>4.- FINANCIACIÓN AJENA A LARGO PLAZO</b>	<b>0,00</b>
4.1 Préstamos de la EELL	0,00
4.2. Préstamos de empresas del grupo	0,00
4.3. Préstamos de empresas asociadas	0,00
4.4 Empréstitos y otros pasivos análogos	0,00
<b>5.- ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>2.967.645,91</b>
<b>B) ESTADO DE DOTACIONES 2024</b>	
<b>1.- GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE DEUDA</b>	<b>0,00</b>
1.1. Gastos de constitución, primer establecimiento,	0,00
1.2. Ampliación de capital.	0,00
1.3. Gastos de emisión de deuda y otros gastos financieros diferidos	0,00
<b>2.- ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO</b>	<b>70.000,00</b>
2.1.- Inmovilizado Material	70.000,00
a) Terrenos y construcciones	20.000,00
b) Instalaciones técnicas y maquinaria	10.000,00
c) Otras instalaciones, utillaje, mobiliario	5.000,00
d) Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	0,00
e) Otro inmovilizado material	35.000,00
2.2.- Inmovilizado Inmaterial	<b>0,00</b>
a) Gastos de investigación y desarrollo	0,00
b) Propiedad industrial	0,00
c) Fondo de comercio, derechos de traspaso	0,00
d) Otro inmovilizado material	0,00
2.3.- Inmovilizado Financiero	<b>0,00</b>

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 7 de 11

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

a) Empresas del grupo	0,00
b) Empresas asociadas	0,00
c) Otras inversiones financieras	0,00
<b>3.- VARIACIÓN DEL CIRCULANTE</b>	<b>2.897.645,91</b>
<b>TOTAL ESTADO DE DOTACIONES</b>	<b>2.967.645,91</b>

La cuenta de resultados previsional es la siguiente, cuyo resultado es 0:

<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>2024</b>
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>284.000,00</b>
a) Ventas	284.000,00
b) Aumento de la existencia de Ptos. Terminados y en Curso de Fabricación	
<b>2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b>	
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>0,00</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>-199.000,00</b>
a) Consumo de mercaderías	
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	
c) Trabajos realizados por otras empresas	-199.000,00
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>1.885.000,00</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del periodo	1.885.000,00
<b>6. Gastos de personal</b>	<b>-1.138.000,00</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	-817.000,00
b) Cargas sociales	-321.000,00
c) Provisiones	
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>-756.000,00</b>
a) Servicios exteriores	-650.000,00
b) Tributos	-11.000,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	0,00
d) Otros gastos de gestión corriente	-95.000,00
<b>8. Dotación a la Amortización del inmovilizado</b>	<b>-70.000,00</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b>	<b>0,00</b>
<b>10. Variación de provisiones</b>	<b>0,00</b>

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 8 de 11

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

<b>11. Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>0,00</b>
a) Deterioros y pérdidas	
b) Resultados por enajenaciones	
y otras	
<b>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)</b>	<b>6.000,00</b>
<b>12. Ingresos financieros</b>	<b>1.000,00</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	1.000,00
a.1) En empresas del grupo y asociadas	
a.2) En terceros	
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0,00
b.1) De empresas del grupo y asociadas	
b.2) De terceros	0,00
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>-7.000,00</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	
b) Por deudas con terceros	-7.000,00
c) Por actualización de provisiones	
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>0,00</b>
a) Cartera de negociación y otros	
b) Imputación al resultado del periodo por activos financieros disponibles para la venta	
<b>15. Diferencias de cambio</b>	<b>0,00</b>
<b>16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>	<b>0,00</b>
a) Deterioros y pérdidas	
b) Resultados por enajenaciones	
y otras	
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)</b>	<b>-6.000,00</b>
<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)</b>	<b>0,00</b>

### OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF) establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de dicha Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Y que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 9 de 11

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas la posición de equilibrio financiero.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. En el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado. Del análisis de la cuenta de pérdidas y ganancias provisional, y una vez descontadas las amortizaciones del inmovilizado la empresa no incurre en pérdidas que requieran dotar de tales recursos.

Aunque el análisis se ha de realizar en términos de presupuesto consolidado, y como tal se realizará en el correspondiente apartado de este informe un primer análisis de los Capítulos I a VII de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ente Público muestra:

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	
Capítulos I a VII de Ingresos	2.170.000
Capítulos I a VII de Gastos	2.170.000
<b>- Capacidad de Financiación no ajustada</b>	<b>0</b>

Dado que no existen ingresos o gastos financieros en la entidad puede concluirse que el presupuesto del Ente Público no influirá en el cumplimiento del objetivo de estabilidad del conjunto del Presupuesto Municipal.

Respecto a la tramitación del expediente examinado, su aprobación como propuesta de Anteproyecto corresponde al Consejo de Administración del Ente conforme a lo previsto en el artículo 14.5 de sus correspondientes estatutos, aprobados por el Pleno Municipal en sesión de 21 de junio de 2005 (BOCM 12.07.05) la cual deberá ser remitida a la Alcaldesa-Presidente para que se integren en el Anteproyecto de Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2024, que deberá ser sometido a informe de la Intervención municipal y posteriormente a la aprobación por mayoría simple del Pleno, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

Se hace la observación de que no se ha cumplido con el plazo previsto en el artículo 168 del TRLRHL para haber presentado al Alcaldesa el presente anteproyecto.

Es todo lo que se tiene a bien informar por el momento, salvo error u omisión no intencionados en Alcalá de Henares a 14 de mayo de 2024.

El Jefe de Servicio de Intervención  
Municipal

El Interventor General

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 10 de 11

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Fdo. electrónicamente: Manuel León Herrera  
Álvaro.

Fdo. electrónicamente: Ernesto Sanz

CSV:15250327066062370255 - <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 11 de 11

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo